MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN
RGL/VBB/LRS

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 2447

LAS CONDES, 20 JUL 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa de Habitabilidad Chile Solidario Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2012 Habitabilidad Las Condes de la Municipalidad de Las Condes, suscrito con fecha 26 de junio de 2012, entre La Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, Rut: 60.105.000-5, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Aliro Caimapo Oyarzo Run:7.523.948-3,en adelante, también la "Secretaría Regional" ambos domiciliados para esos efectos en Bandera N°46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Las Condes, en adelante "el Ejecutor o Institución Ejecutora" Rut: Nº69.070.400-5, representada por su Alcalde Francisco de La Maza Chadwick, Run: 6.370.720-1, ambos domiciliados en Av. Apoquindo Nº3.400, Las Condes;
- La Resolución Exenta N°0758 de fecha 12 de julio de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Proyecto del Programa: "Habitabilidad Chile Solidario- Convocatoria 2012";
- El Decreto N°4949 de fecha 20 de diciembre de 2010, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- En uso de las facultades que me confieren los artículos 4º, 8º, 56º, 63º y demás pertinentes de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue fijado pro el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Inferior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas y cada una de sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2012 Habitabilidad Las Condes de la Municipalidad de Las Condes", suscrito con fecha 26 de junio de 2012, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes.

2. En el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, encomienda al ejecutor quien acepta, la ejecución a nivel comunal del "Programa Habitabilidad Chile Solidario" de conformidad a lo establecido en las disposiciones del citado convenio y en la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario", aprobado por RESOLUCIÓN Exenta N°424 de fecha 30 de marzo de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, la cual se entiende forma parte integrante del citado Convenio.

3. Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a efectuar lo señalado en los artículos denominados SEGUNDA y CUARTA, letra A del citado Convenio.

4. Por su parte, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social se compromete a cumplir lo indicado en los artículos denominados CUARTA, letra B y QUINTA del mismo Convenio. En el cual se señala, entre otras materias, que para el año 2012 transferirá la suma de **$6.225.000**, de acuerdo a lo señalado en el mismo artículo.

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y en ningún caso su vigencia podrá exceder el 30 de junio del año presupuestario siguiente a la suscripción del presente instrumento, debiendo a esa fecha encontrarse aprobado el informe técnico final y de inversión final por parte de la Secretaría Regional de Desarrollo Social, según lo señalado el párrafo denominado SEXTA letras A y B.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, capital regional, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas
Depto. de Administración
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. Estudios y Planificación
Oficina de Partes
C:\ProgramaPuente/2012/Decreto Ratificatorio Convenio Habitabilidad 2012.doc